



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO No.:	11001-33-35-025-2020-00286-00
DEMANDANTE:	DAVID CURTIDOR ARGUELLO
DEMANDADO:	SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE SABANETA-ANTIOQUIA

El señor **DAVID CURTIDOR ARGUELLO**, en nombre propio instauró ACCIÓN DE CUMPLIMIENTO en contra de la **SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE SABANETA-ANTIOQUIA** por el no cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley 1437 de 2011.

En virtud de lo dispuesto en la Ley 393 de 1997, y por reunir los requisitos legales, este Despacho **ADMITE** la presente acción de cumplimiento, por lo que ordena:

Por Secretaría, notifíquese personalmente y en forma inmediata AL REPRESENTANTE DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL DE SABANETA-ANTIOQUIA o a quien este servidor haya delegado expresamente la facultad para recibir notificaciones, o quienes hagan sus veces, haciéndole saber que en los términos del artículo 13 de la Ley 393 de 1997, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, podrá contestar la demanda y allegar las pruebas que pretenda hacer valer. (Anéxese copia íntegra de la demanda, sus anexos y de este auto).

De igual manera, requiérase para que el funcionario notificado informe su correo electrónico para efectos de notificaciones judiciales.

En caso de haber sido superada la situación indicada por la accionante, se servirá remitir copias auténticas de la actuación pertinente.

Se hace saber a las partes que la sentencia se proferirá **dentro de los veinte (20) días siguientes a la fecha de este proveído.**

Por el **medio más eficaz**, notifíquese la decisión a la parte accionante en la dirección que aparece registrada en la acción de cumplimiento.

Por Secretaría **dispóngase** lo necesario para dar cumplimiento a esta providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ANTONIO JOSÉ REYES MEDINA
Juez

KHP

Firmado Por:

ANTONIO JOSE REYES MEDINA
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 025 ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO BOGOTA-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
1b16e61c4098323a238cfc1385ffdfc73785f56c8962ec7c538406706d3b3d2a

Documento generado en 30/09/2020 08:54:32 p.m.